

**NOTIFICACION POR AVISO**

En Soledad, a los veintiséis (26) días del mes de enero el 2017, no obstante habersele dado respuesta de fondo al derecho de petición presentado ante este organismo de tránsito y transportes el día 28/10/2016 por el señor **ALFONSO RODRIGUEZ RIQUET**, remitido a través de la empresa de correo **ENVIA** el día 23 de enero del 2017 a la Carrera 30 No. 71-24 del Barrio Olaya de Barranquilla, sin ser objeto de devolución, según consta en **GUIA 046000566118**, procedemos de manera subsidiaria a publicar su respuesta por medio de aviso en la página web del IMTTRASOL. [transitsoledad.gov.co](http://transitsoledad.gov.co) insertando su contenido en el presente aviso.

Soledad, Diciembre 30 de 2016.

Señor.

**ALFONSO RODRIGUEZ RIQUET**  
**CRA 30 No. 71-24 BARRIO OLAYA - BARRANQUILLA**  
E. S. M.

**ASUNTO: RESPUESTA A SU PETICION DE FECHA 28/10/2016 Radicado No. 15144**

**COMPETENCIA.**

Procede la oficina de ejecuciones fiscales del Instituto Municipal de Transito y Transportes de Soledad-IMTTRASOL, por intermedio del funcionario Profesional Universitario, competente para conocer del asunto conforme a la Resolución No. 0091-I-10-07-2015 de fecha 10 de julio de 2015.

**ANTECEDENTES.**

El señor **ALFONSO RODRIGUEZ RIQUET** tiene matriculado en este organismo de tránsito y transportes un vehículo automotor de placas **SDR-004**, por lo que el Instituto Municipal de Transito y transportes de Soledad IMTTRASOL, procedió a liquidar los derechos de tránsito a su favor de las vigencias fiscales de los años 2009 al 2016 para hacer efectivo el cobro y recaudo de estos derechos.

**PETICION.**

El día 28 de Octubre del año presente, el señor **ALFONSO RODRIGUEZ RIQUET** presento ante este organismo de tránsito y transportes solicitud de prescripción de la acción de cobro de los derechos de tránsito de la vigencia fiscal del año 2009 y 2015, petición registrado bajo radicado No. 15144, muy a pesar que ya con anterioridad a su petición, el IMTTRASOL de manera oficiosa le había dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 817 del E.T.N.

**COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVA FAVORABLE A SU PETICION.**

En mi condición de Profesional Universitario con funciones de ejecuciones fiscales (D), comunico a usted de manera respetuosa que, la dirección del Instituto Municipal de Transito y Transportes de Soledad, el día 23 de agosto de 2016 procedió a expedir la resolución No. 080-I-23-08-2016 por medio la cual se declaró oficiosamente la prescripción de cobro de los derechos de tránsito de los vehículos automotores matriculados en el IMTTRASOL, para la vigencia fiscal de los años 2010 y anteriores; resolución a la cual se le dio cumplimiento reliquidando los derechos de tránsito de los vehículos matriculados en este organismo de tránsito, entre ellos el vehículo de placas SDR004 de su propiedad.

Por lo anterior, lo estamos conminando para que concurra al Instituto municipal de tránsito y transportes de Soledad IMTTRASOL ubicado en la Calle 30 Autopista Entrada a la Urbanización La Arboleda, Centro Comercial Plaza de la Arboleda, Piso 2 Locales 14 al 18 Soledad (Atlántico), para la correspondiente entrega de la nueva liquidación oficial de sus derechos de tránsito relacionados con el vehículo de placas SDR-004

Atentamente.

**JAMES AGUILAR MARIN (Firmado)**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**FUNCONES DE EJECUCIONES FISCALES (D)**

**VAMOS A HACERLO BIEN**



**TRABAJO HONESTO**



Instituto Municipal de Tránsito y Transportes Soledad-Atlántico  
**Calle 24 A No 18 - 42**  
343 77 77  
[www.transitsoledad.gov.co](http://www.transitsoledad.gov.co)